OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

2325

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2018, de modificación de la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Directora de Kontsumobide, por la que se otorgan subvenciones destinadas a organizaciones de personas consumidoras para sufragar los gastos de funcionamiento, de asistencia jurídica, de realización de proyectos de consumo y de realización de proyectos de innovación tecnológica en el ejercicio 2017.

Primero.– Por Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Directora de Kontsumobide, se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a las Organizaciones de Personas Consumidoras para sufragar los gastos de funcionamiento, de asistencia jurídica, de realización de proyectos de consumo y de realización de proyectos de innovación tecnológica para el ejercicio 2017.

Segundo.– Dentro del periodo establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2016 tuvieron entrada en Kontsumobide solicitudes de ayuda acogiéndose a la citada Resolución, de las siguientes entidades y por los siguientes importes.

	EKE	UCE	ACUV/EKA
Línea 1: Funcionamiento	106.400	106.373	110.000
Línea 2: Asistencia jurídica	50.000	41.181	50.000
Línea 3: Proyectos	10.000	8.058	10.000
Línea 4: Proyectos Innovación Tecnológica	14.500	5.590	15.000

Tercero.– Por Resolución de 14 de junio de 2017, de la Directora de Kontsumobide, se concedieron las siguientes ayudas económicas:

Federación de Consumidores de Euskadi – EKE.

Línea 1: Funcionamiento		63.542,08
Línea 2: Asistencia jurídica		6.385,00
Línea 3: Proyectos de consumo		5.600,00
	PR 1 Estudio sobre tendencias en alimentación: productos ecológicos	3.500,00
	PR3 Indicadores que influyen en los hábitos de compra de las personas consumidoras	2.100,00
Línea 4: Proyectos de Innovación Tecnológica		14.500,00
	Modernización de la web	14.500,00
Total		90.027,08

Unión de Consumidores de Euskadi – UCE.

Línea 1: Funcionamiento		79.919,92
Línea 2: Asistencia jurídica		22.344,81
Línea 3: Proyectos de consumo		4.598,00
	PR2 Las comisiones bancarias análisis comparativo de entidades	4.598,00
Línea 4: Proyectos de innovación tecnológica		5.590,00
	Renovación sitio web	5.590,00
Total		112.452,73

Asociación de Personas Consumidoras y Usuarias Vasca – ACUV/EKA.

Línea 1: Funcionamiento		102.453,48
Línea 2: Asistencia jurídica		44.752,52
Línea 3: Proyectos de consumo		2.380,00
	PR 1 Formación superior derecho del consumo	2.380,00
Línea 4: Proyectos de Innovación Tecnológica		15.000,00
	Plan de marketing on-line	15.000,00
Total		164.586,00

Cuarto.– de acuerdo con el artículo 16 de la Resolución de 16 de diciembre de 2016 el pago del 75% de la subvención se otorgó en el momento en que recayó resolución favorable, quedando pendiente el 25% restante a la justificación del gasto.

Quinto.– Las entidades beneficiarias han justificado la subvención concedida, habiéndose producido las siguientes desviaciones entre la justificación y el presupuesto admitido para realizar el cálculo de la subvención.

Federación de consumidores de Euskadi – EKE.

	Pto. Admitido	Justificación	Desviación
Línea 2: Asistencia Jurídica	50.000	19.000	*62%*
Línea 4: Proyectos Innovación Tecnológica	14.500	0	*100%*

Unión de Consumidores de Euskadi – UCE.

	Pto. Admitido	Justificación	Desviación
Línea 2: Asistencia Jurídica	41.181	27.294,25	*33,72%*

Asociación de Personas Consumidoras y Usuarias Vasca – ACUV/EKA.

	Pto. Admitido	Justificación	Desviación
Línea 3: Proyectos			
PR 1 Formación superior derecho del consumo	3.400	0	*100%*

Sexto.– El artículo 17 de la Resolución de 16 de diciembre de 2016 establece que si en la justificación de los gastos se produce una desviación superior al 25% dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención excepto en el caso de que se justifique que se han cumplido todos los objetivos por los cuales se concedió la ayuda económica. Procediéndose, en este supuesto, a la minoración de la cuantía de la subvención concedida, de tal manera que se aplicará a la cantidad realmente gastada el mismo porcentaje que se aplicó a la cantidad presupuestada para el cálculo de la subvención.

Séptimo.– La Federación de Consumidores de Euskadi – EKE, la Unión de Consumidores de Euskadi – UCE y la Asociación de Personas Consumidoras y Usuarias Vasca – ACUV/EKA han cumplido con todos los objetivos por los cuales se concedió la ayuda económica.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y especial aplicación, por la presente la Directora de Kontsumobide,

DISPONE:

1.– Modificar las cuantías concedidas a la federación de consumidores de euskadi – EKE, La Unión de Consumidores de Euskadi – UCE y La Asociación de Personas Consumidoras y Usuarias Vasca – ACUV/EKA en la Resolución de 14 de junio de 2017, en los siguientes conceptos y cantidades:

FEDERACIÓN DE CONSUMIDORES DE EUSKADI – EKE

	SUBVENCIÓN
Línea 2: Asistencia Jurídica	2.426,30
Línea 4: Proyectos Innovac Tecnológica	0

UNION DE CONSUMIDORES DE EUSKADI – UCE

	SUBVENCIÓN
Línea 2: Asistencia JURÍDICA	14.809,86

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS VASCA – ACUV/EKA

	SUBVENCIÓN
Línea 3: Proyectos	0
PR 1 Formación Superior Derecho del Consumo	0

2.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3.– Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco»

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de abril de 2018.

La Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo,
NORA ABETE GARCIA.